

SESIONES ORDINARIAS
2005
ORDEN DEL DIA N° 2810

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS DE LA
ADMINISTRACION**

Impreso el día 25 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 5 de septiembre de 2005

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto Desarrollo Municipal. (122-S.-2005.)

Buenos Aires, 27 de julio de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando que informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/95/005 Desarrollo Municipal - Convenio de préstamo 3.860-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, ha exami-

nado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, correspondientes al Proyecto ARG/95/005 Desarrollo Municipal, de acuerdo con el documento suscripto el 22 de agosto de 1995 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del Programa de Desarrollo Municipal, convenio de préstamo 3.860-AR BIRF.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios. El dictamen de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el Organismo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria exponen razonablemente la

situación financiera del Proyecto PNUD ARG/95/005 Desarrollo Municipal al 31 de diciembre de 2003, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 22/8/95 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

1) *Operación y mantenimiento*

No consta entre los antecedentes de la compra de un portero eléctrico, nota de necesidad suscripto por un responsable ni acto dispositivo o informe técnico, que determine la selección de la firma proveedora (Maxicom).

La AGN recomienda, independientemente de que la firma sea proveedora habitual de los servicios, aplicar en todos los casos los procedimientos de selección establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno del PNUD.

2) *Equipos no fungibles*

1) No consta en el concurso de precios para la compra del equipo informático (memoria RAM, discos, placas de red):

– Nota de pedido suscripta por un responsable detallando la necesidad.

– Informe técnico que apruebe la compra.

– Remito del proveedor con la constancia de la recepción.

– Difiere el tipo de cambio que surge del presupuesto con el de PNUD para ese día.

2) En algunos casos no consta nota de pedido suscripta por un responsable determinando la necesidad del gasto, ni remito de recepción.

3) En algunos casos la retención del IVA se omitió o se efectuó en forma errónea.

4) En los siguientes casos, para la compra de equipo, no obra entre los antecedentes que el proyecto haya aplicado concurso de precios:

1. Un conmutador (línea 45.02, equipo no fungible).

2. Siete teléfonos Panasonic (línea 45.01, equipo no fungible).

3. Conexión para la central telefónica (línea 45.03, operación y mantenimiento).

5) Del análisis de los antecedentes para la adquisición de un server, equipos de computación e impresoras, la AGN no tuvo a la vista:

– Lista breve de posibles oferentes.

– Límites para la presentación de ofertas.

– Constancia de invitación a las firmas participantes. El cuadro comparativo no tiene fecha ni firma del o de los responsables.

– Informe técnico de evaluación para adjudicar a la firma Array S.R.L.

Los presupuestos presentados por las tres empresas están sin firmar. La forma de pago establece un anticipo del 40 % y el resto contra entrega de los materiales. No hay solicitud de autorización al PNUD para el pago del anticipo.

La AGN recomienda:

1) y 2) En caso de excepciones documentar y fundamentar expresamente tales circunstancias.

3) Profundizar los controles, a efectos de no incurrir en errores al momento de aplicar la normativa fiscal vigente.

4) y 5) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno respecto a la metodología aplicada para la compra de equipamiento (capítulo IV - Recursos físicos - punto 11 "...como mínimo, 3 cotizaciones de diferentes proveedores...").

3) *Capacitación*

Respecto de las órdenes de pago 817, 827 y 828 que corresponden a liquidaciones de pasajes y viáticos, no se acompañan antecedentes que justifiquen la imputación del gasto, sólo se adjuntan tarjetas de embarque y una factura por la compra de los pasajes.

Comentario de la UEN:

Ante una consulta del coordinador ejecutivo de la UEP del Chubut con respecto a problemáticas administrativas, financieras y contables surgidas en esas áreas, solicitaron el entrenamiento para los responsables de dichas áreas, por este motivo vinieron la agrimensora Nora Socino y el señor Marino de la UEP, pagándose los pasajes y viáticos correspondientes.

La AGN recomienda tener en cuenta lo establecido en el Manual de gestión de proyectos ejecutados por el gobierno (punto 84 del capítulo III - Recursos humanos) respecto a los gastos que se imputan bajo esta línea "...no se puede proporcionar capacitación... a los profesionales y/o administrativos contratados por el proyecto".

4. *Consultores*

1) En un caso no se aplica el procedimiento de selección establecido por el PNUD en el Manual de

Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno.

A este respecto la UEN comenta que, por excepción se contrató al consultor dada la experiencia, idoneidad y teniendo en cuenta que no revestía el carácter de una contratación permanente sino temporaria hasta la resolución de los problemas.

2) En varios casos falta sello aclaratorio de quien aprueba los informes presentados por los consultores contratados por el proyecto, fecha de presentación y aprobación.

3) En un caso los currículos de los profesionales no seleccionados no tienen ni firma del profesional ni fecha de presentación a la UEN.

4) En algunos casos los cuadros de evaluación no están fechados ni firmados.

5) En un caso no consta en el legajo individual el cuadro de evaluación correspondiente.

Sobre los puntos 4) y 5) la UEN comenta que el cuadro fue confeccionado en el momento de la elevación a Cancillería del formulario "Solicitud de contratación" y que dicha solicitud da como aprobada la evaluación aprobada.

La AGN recomienda mantener legajos completos con toda la información que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos por parte de los consultores contratados por el proyecto.

5) Viajes y viáticos

1) En un caso la fecha de la solicitud de viáticos es posterior a la del viaje realizado.

La UEN comenta que el error se produjo al confeccionar el formulario "Solicitud de anticipo de viáticos y órdenes de pasajes", por cuanto no se modificó la fecha que contenía el formulario confeccionado con anterioridad al presente.

2) Se liquidan gastos en concepto de transporte terrestre no adjuntándose los comprobantes correspondientes.

Según señala la UEN los importes liquidados en concepto de transporte terrestre son los aplicables en función al decreto 1.343/74, anexo I, artículo 3°, punto IV, por cuanto las comisiones de los consultores ha sido realizada en automóvil.

3) a) En algunos casos los comprobantes respaldatorios no identifican al proyecto;

b) En varios casos no se especifica el destino de los viajes.

4) En las facturas por compra de pasajes no se especifican destino y beneficiarios de los mismos.

5) Hay un comprobante de remis por \$ 16 con destino a un domicilio no relacionado con el proyecto.

La UEN comenta que corresponde a un traslado del consultor desde Aeroparque hasta el domicilio indicado.

La AGN recomienda:

1) Profundizar los controles verificando las fechas de confección de los formularios de "Solicitud de anticipo de viáticos y órdenes de pasaje".

2) Tener en cuenta, para aquellas comisiones que se efectúan en automóvil, lo dispuesto en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno (capítulo III - Recursos Humanos - punto 100).

3) y 4) Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

5) Abonar gastos de traslado siempre y cuando tenga relación con la actividad laboral.

6) Gastos varios

1) La AGN verificó que, en ciertos casos, los presupuestos presentados, no tienen sello de recepción del programa, fecha y firma del proveedor.

2) Para la contratación del servicio de limpieza no se adjuntan 3 presupuestos, tampoco obra como documentación respaldatoria el contrato.

3) Para la contratación del servidor de Internet no se adjuntan 3 presupuestos, tampoco obra como documentación respaldatoria el contrato con la firma proveedora del servicio.

4) Se incluye dentro de la línea presupuestaria 53.01 un curso de inglés, cuando el mismo debería estar contemplado dentro de la línea correspondiente a capacitación.

La AGN recomienda extremar la aplicación de los controles sobre los aspectos señalados en la documentación auditada. Mantener archivos completos de la información. Efectuar un correcto análisis de cuenta al momento de imputar las erogaciones del proyecto.

7) *Obra remodelación oficina de Perón 315, piso 2°, oficina 9, contratista: Norberto Rodríguez Construcciones, \$ 28.291,01*

1) Se otorgó un anticipo de \$ 28.291,01 situación no contemplada en las normas PNUD. Según la UEN, no se encontró ningún proveedor que aceptara el trabajo sin recibir un anticipo financiero.

2) No consta recibo del pago efectuado.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa PNUD (Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno).

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

ANTECEDENTES

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 273/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/03, del Proyecto PNUD ARG/95/005 Desarrollo Municipal - Convenio de préstamo 3.860-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la AGN referente a los estados financieros al 31/12/03 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/95/005 Desarrollo Municipal - Convenio de préstamo 3.860-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Juan J. Alvarez. – Nicolás A. Fernández. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Roque T. Alvarez.

2

Ver expediente 122-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.